Acta N° 33 de fecha 29 de mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

BLOOMBERG - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 20/18 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 32/18 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 8 de mayo de 2018; los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 35/18, 59/18, 110/18, el dictamen UOC/BCP. N° 1/18, las providencias y la nota U.O.C. N° 25/18 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 21 de febrero, 12 de marzo, 3, 4, 9, 12, 17 de abril, 3 y 9 de mayo de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CPM N° 142/2018 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de marzo de 2018; la Resolución DNCP N° 2151/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 1 de julio de 2016; las providencias, los memorandos GM N°s. 81/18, 96/18 y 111/18 de la Gerencia de Mercados de fechas 21 de febrero, 9 de marzo, 6, 11 de abril y 2 de mayo de 2018; las providencias N°s. 198, 274, los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 115/18 y 137/18 de la Unidad Jurídica de fechas 12, 27 de marzo, 9 y 10 de abril de 2018; el memorando conjunto GPL.UOC.CM.LI. Y CO N° 121/18 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 4 de mayo de 2018; la providencia de la Presidencia de fecha 23 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO: que, el dictamen UOC/BCP N° 1/18 de fecha 9 de abril de 2018, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala: "…**b) Justificación de necesidad de la contratación: Bloomberg Aim (Asset and Investment Manager):** la administración de reservas internacionales requiere de sistemas modernos que automaticen los procesos de las operaciones de inversión con controles más eficientes. El constante incremento de las Reservas Internacionales, la diversidad de los mercados financieros y las nuevas técnicas de administración de riesgos exigen que el área cuente con un sistema especializado de negociación de operaciones, que contenga una plataforma ya predeterminada de cálculos financieros de acuerdo al estándar internacional, que tenga acceso práctico a bases de datos de sistemas de información financiera como Bloomberg, y que pueda automatizar los procesos e integración de los tres sectores involucrados en las operaciones (Front Office – Back Office – Swift), es decir, realizar la generación de boletas de operaciones, interface con el sistema Swift para la automatización de los mensajes de confirmaciones y órdenes de pago, de manera a agilizar el proceso evitando intervenciones manuales, reduciendo así el riesgo operativo. Además de contar con una interface con sistemas internos, como para la automatización de los registros contables de las operaciones dentro del sistema contable del Banco, devengamiento de intereses de las inversiones, control y monitoreo de las operaciones enmarcadas dentro de las Normas para la Administración de los Activos Externos (Compliance), flexibilidad en el acceso a la base de datos contenidos en el sistema, para el análisis y generación de informes. El Asset and Investment Manager (AIM) de Bloomberg, es un sistema de negociación de operaciones, que ofrece una sofisticada herramienta de análisis y control de operaciones, posiciones, performance, riesgo y compliance, reportes, así como una integración total de las operaciones entre el front, middle y back office, así como la integración a otros sistemas como la contabilidad, cuentas corrientes y SWIFT. El AIM funciona a través de las terminales de Bloomberg, por lo se encuentra totalmente integrada a la plataforma de negociación electrónica, informaciones financieras y herramientas de análisis que proveen las mismas, que hacen que Bloomberg LP sea la única firma que ofrece un servicio con estas funcionalidades…Por lo tanto, Bloomberg es una herramienta indispensable para las operaciones de reservas internacionales que

Secretario General

WP
BLOOMBERG – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - [illegible]/2018 07:49:20

realiza el BCP como inversionista en el mercado de renta fija, y es la única que actualmente puede satisfacer adecuadamente los requerimientos del BCP. **c) Marco legal del supuesto de excepción para la contratación:** la disposición legal que regula la materia es el art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales, en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", "...**g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas**...*". Asimismo, el art. 72 del Decreto N° 21909/03 señala al respecto: *"no podrán invocarse razones técnicas cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante".* d) **Conclusión:** considerando lo expuesto por el Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Mercados en el *punto b) Justificación de necesidad de la contratación*, respecto a las razones técnicas que fundamentan la contratación del programa Bloomberg AIM (Asset and Investment Manager) y el Servicio de Información Financiera (Terminales), y atendiendo a los términos del ***art. 33°, inciso g) "razones técnicas"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación se realice por la vía de la excepción, motivada en una justificación altamente técnica, de acuerdo a las particularidades específicas del servicio ofrecido. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante resolución administrativa.

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 20/18 de fecha 8 de mayo de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que en base a todo lo expuesto y considerando la justificación altamente técnica conforme a las particularidades especificas del servicio ofrecido por la firma BLOOMBERG, y atendiendo los términos del artículo 33°, inciso "g)...razones técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado denominado "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 7PM/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG – ID. N° 343712", bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de la excepción de la firma BLOOMBERG, para la provisión del servicio de información para el Banco Central del Paraguay, por el total de los Ítems N°s. 1 y 2, con un plazo de vigencia de un (1) año, conforme al siguiente detalle:

Ítems N°	Descripción	Precio Total
1	Bloomberg AIM (Asset and Investment Manager) – 1 año (26/10/2018 hasta el 25/10/2019).	US$.100.000.-
2	Servicio de Información Financiera (11 Terminales) - 1 año (26/07/2018 al 25/07/2019).	US$.245.340.-
	TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS **(Más el I.V.A. y demás retenciones impositivas que el B.C.P. deberá absorber)**	**US$.345.340.-**

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
BLOOMBERG – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GTE 31/05/2018 17:49:20

Acta N° 33 de fecha 29 de mayo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

BLOOMBERG - CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el documento de Bloomberg Schedule of Services que incluye el servicio BBA Ltd. Func.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Operaciones y Pagos a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Servicios – FUENTE FINANCIAMIENTO: 30 del Presupuesto Monetario.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

LA CÁCERES
Secretario General

WP
BLOOMBERG – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

RAI

Descargado por vschae/SGGAF - GRL 30/05/2018 07:49:20